



Secretaría de Administración

EXP-LUJ:0000981/2023

LUJÁN, 27 de octubre de 2023

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 159/23, relacionada con la contratación de un Seguro de Caución en carácter de "Garantía de cumplimiento de contrato" en el marco del Proyecto Interinstitucional en Temas Estratégicos (PITES) N° 79 para esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 obra el pedido de Dirección de Ciencia y Tecnología, para dar cumplimiento a los requerimientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por un importe de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$10.153.080.-) como anticipo del CUARENTA PORCIENTO (40%) del total del subsidio otorgado.

Que obra en los presentes el Convenio de Ejecución entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y esta Casa - Programa de Centros Interinstitucionales en Temas Estratégicos para el "Desarrollo e implementación de un sistema nacional de monitoreo de la erosión de los suelos como aporte para la planificación territorial y estrategias de manejo sostenible de las tierras en Argentina".

Que la cláusula 7<sup>a</sup> de dicho Convenio, establece como condición previa al desembolso de la suma mencionada, la presentación de un Seguro de Caución como garantía de cumplimiento de la obligación de rendir los fondos, a favor del Ministerio otorgante, por el monto máximo potencial pendiente de rendición.

Que el Proyecto contempla una suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 1.208.700.-) con destino a gastos administrativos donde se contempla el costo del seguro de caución.

Que la Secretaría de Administración ha autorizado la



*Secretaría de Administración*

EXP-LUJ:0000981/2023

prosecución del trámite.

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología Juan Carlos Fernicola ha prestado su conformidad.

Que ha de cautelarse el cumplimiento del pago semestral para mantener la póliza vigente hasta su extinción, así como la oportuna baja ante la aseguradora cuando así correspondiera.

Que existe crédito legal disponible.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 8) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso d) de la Resolución RESHCS-LUJ: 353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19

Por ello,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 159/23, relacionada con la contratación de un Seguro de Caución en carácter de "Garantía de cumplimiento de contrato" en el marco del marco del Proyecto Interinstitucional en Temas Estratégicos (PITES) N° 79, que tramita por EXP-LUJ N°: 0000981/23, conforme lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 8) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.



*Secretaría de Administración*

EXP-LUJ:0000981/2023

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma: Nación Seguros S.A., la Contratación Directa N° 159/23, por un importe semestral de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHENTA Y CINCO CON 95/100 (\$ 125.085,95.-).

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR y encomendar a la Dirección General de Administración Económico Financiera a liquidar y pagar en término los montos semestrales de la Póliza resultante.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Gestión de Ciencia Y Tecnología las acciones administrativas necesarias para tramitar la oportuna baja de la Póliza ante la aseguradora cuando esto corresponda.

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR miembros de la Comisión de Recepción Definitiva a la Sra. Vanina Lizzano y al Secretario de Ciencia y Tecnología Juan Carlos Fernicola.-

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida correspondiente otorgada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación.

ARTÍCULO 7°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000981/2023. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

DISPOSICIÓN DISPSECADM-LUJ: 707 - 23